



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2015, aprobó las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de tres orientadores/as profesionales para ejecutar el programa subvencionado Andalucía Orienta, como personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa, en horario de mañana y mediante contrato de Obras y/o Servicios, hasta el próximo 28 de julio.

En la Junta de Gobierno Local, celebrada por este Ayuntamiento el 4 de febrero de 2015, se han rectificado las mencionadas Bases, por exigencias del órgano concedente de la subvención, para ajustar los requisitos a los establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014. Es por ello que se procede a la publicación de las nuevas bases que regirán la selección de 3 Orientadores/as Profesionales para el Programa Andalucía Orienta.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 5 de febrero de 2015

**EL ALCALDE**

**FDO. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS**



## **BASES DE SELECCIÓN**

**Denominación:** Orientador/a Profesional

**Tipo:** Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa y en horario de mañana.

**Modalidad Contrato:** Contrato de obra y servicio, vinculado a la duración del Proyecto subvencionado "Andalucía Orienta 2014".

**Periodo de prueba:** Dos meses.

**Número de plazas:** Tres.

**Sistema de selección:** Concurso de méritos y entrevista curricular.

**Funciones:** Orientación Profesional para el empleo

**Retribución:** Sujeta al importe del Proyecto subvencionado.

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser desempleado.
- d) Estar en posesión de titulación universitaria, preferentemente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- e) 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- f) 6 meses de Experiencia como Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- g) Conocimientos y dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de



orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)

- h) A parte de estos requisitos, uno de los candidatos deberá tener una experiencia, de al menos, 6 meses en atención a personas jóvenes, o en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo; puesto que la Unidad de Orientación debe contar con personal específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril (conforme al art. 7, punto 2, de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)

**FORMA DE SELECCIÓN:** A través de oferta genérica de empleo, tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

**PUBLICIDAD:** Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.-**

La puntuación máxima del concurso será 11 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Doctorado: 2 puntos.
- Licenciatura/Grado: 1,5 puntos\*.
- Diplomatura: 1 punto\*.

\* Solo se valorarán los grados, licenciaturas y diplomaturas especificadas en el apartado d) del apartado "Requisitos de participación" de estas Bases; y que sean distintas de las exigidas como requisito de participación.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Red Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los seis meses exigidos como requisito de participación: 0'15 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los doce meses exigidos como requisito de participación: 0'10 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será cinco puntos.



c) Cursos de formación.

Se valorará la formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Asimismo, será tenida en cuenta y valorada la formación en atención a personas jóvenes. Tal y como se especifica en el artículo 7, punto 2.

Por último se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA**

La puntuación máxima de la Entrevista será de 2 puntos.

La Entrevista versará sobre el conocimiento del programa a ejecutar: "Andalucía Orienta". Así como, sobre las funciones a desempeñar, y sobre el



currículo aportado: Hasta un máximo de dos puntos. Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por la Administración competente o documento justificativo de la Vida Laboral.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Administración Pública competente, organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- 1- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- 2- Número de horas/días de duración
- 3- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar, descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:** Se presentará por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos en el apartado B) se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

**SELECCIÓN:** Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso, incluida la de la entrevista.

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

#### **COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por el Alcalde mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

**CONVOCATORIA:**

(Táchese lo que no proceda)

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

<b>Titulación académica</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>

<b>Méritos Profesionales:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
1) Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta: 0'15 x =	
2) Orientador /a Profesional en otros Programas de Empleo: 0,10 x =	

<b>Cursos de formación:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

**TOTAL**

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014